

La esperada Ley de Modernización Agraria

Con ella se pretende adaptar nuestro sistema agrícola al modelo europeo

La ley prevé que para promover la modernización de las explotaciones se establezcan ayudas a los planes de mejora, a la vez que se facilitará la capitalización y financiación de las inversiones. Asimismo, quiere fomentar el asociacionismo agrario.

● **ANA NAVARRO, MERCEDES MANJAVACAS.** Periodistas.

El Proyecto de Ley de Modernización Agraria se encuentra en fase de debate en el Consejo Económico y Social (CES), y de allí pasará al Parlamento que, tras las enmiendas pertinentes, será aprobado previsiblemente antes de que finalice el año.

El sector agrario se enfrenta en estos momentos a retos importantes —la reforma de la PAC y de diversas OCM y los acuerdos del GATT, entre otros— para adaptar nuestro sistema agrícola a los cambios. Además de intentar solucionar nuestros problemas estructurales, se ha redactado un proyecto de Ley sobre la modernización agraria que, aunque no solucione nuestra difícil situación agrícola, servirá para adecuarnos un poco más al modelo agrario europeo.

Problemas estructurales de la agricultura

Sin duda, el reducido tamaño de nuestras explotaciones agrícolas y, consecuentemente, la insuficiente dimensión económica es el gran reto que se debe

abordar desde esta Ley, junto con la reducida productividad por hectárea y por unidad de trabajo de nuestras explotaciones. Esta se debe en gran parte a la falta de profesionalidad del agricultor que, en su mayoría, no tiene el nivel adecuado de formación así como tampoco le dedica a la agricultura la mayor parte de su tiempo de trabajo.

Este desolador panorama se ve agudizado con el elevado grado de envejecimiento de la población activa del sector, donde la edad media es muy superior a la del resto de los sectores económicos, a la vez que es patente la dificultad de los jóvenes para acceder a las responsabilidades del campo.

Todas estas cuestiones son el fundamento del Proyecto de Ley de Modernización Agraria. Las respuestas a los problemas estructurales de la agricultura española se abordan en esta Ley a través de determinadas propuestas de actuación sobre modelos de explotación prioritaria, caracterizadas por la profesionalidad de sus titulares y por la capacidad para generar rentas de trabajo acordes con los otros sectores productivos.

Para entender correctamente esta normativa es necesario definir algunos conceptos. El proyecto de Ley define en su artículo 2 lo considerado como titular de la explotación. Ha de ser la «persona física o jurídica que ejerce la actividad agraria, organizando los bienes y derechos integrantes de la explotación con criterios empresariales y asumiendo los riesgos y responsabilidad civil, social y fiscal que puedan derivarse de la gestión de la explotación».

En el artículo 2.4 se define el agricultor profesional como la persona física, titular de una explotación, que obtenga el 50% de su renta total de las actividades agrarias o complementarias del sector, siempre y cuando su renta proceda en más del 25% de su explotación, y el tiempo dedicado a estas actividades sea superior a la mitad de su tiempo de trabajo total.

El agricultor a título principal se define como aquel profesional de la agricultura que obtenga el 50% de su renta de la actividad agraria ejercida en su explotación y cuyo tiempo de trabajo dedicado a actividades no relacionadas con la explotación sea inferior a la mitad de su tiempo de trabajo real.

Propuestas de actuación

Para intentar solucionar los problemas estructurales de nuestra agricultura se ha previsto:

- Aumentar la movilidad de la tierra a

CUADRO I. BENEFICIOS FISCALES

Beneficiario	% de reducción en la base imponible del impuesto correspondiente (Operación Incentivado)						Otros beneficios fiscales (Aplicación específica según beneficiario)	
	Préstamos	Transmisión íntegra de 1 explot.	Transmisión de fincas rústicas	Completar bajo una linde		Permutas voluntarias		Inscripción registral
				50% de la explotación	La totalidad de la explot.			
Explotación prioritaria familiar	100%	75%	50%	50%	100%	100%	90%	
Explotación prioritaria asociativa								
Explot. prioritaria asociativa coop. especialmente protegida		85%	60%	100%	100%	100%	90%	
Agricultor joven en los 5 años siguientes a su 1.ª instalación								
Agricultor joven para su 1ª instalación	100%	100%	100%	100%	100%	100%	90%	

través de incentivos fiscales-patrimoniales en favor de las explotaciones prioritarias, así como flexibilizar los arrendamientos rústicos disminuyendo el plazo mínimo de arrendamiento (5 años) y estimulando los contratos voluntarios de mayor duración.

- Incrementar la dimensión económica de las explotaciones a través de:
 - Preferencia en la asignación de cuotas o derechos en reservas nacionales para los agricultores profesionales.
 - Prioridad para las explotaciones prioritarias en programas de ordenación sectorial y territorial.
- Fomentar las explotaciones asociativas:



El reducido tamaño de las explotaciones y el envejecimiento de la población activa son algunos de los temas que aborda la Ley.

muta de parcelas, contará con incentivos fiscales.

Ayudas económicas

El apoyo financiero estará destinado principalmente a realizar planes de mejora en la explotación y a fomentar el asociacionismo agrario. Los planes de mejora contarán con apoyo cuando se realicen en explotaciones prioritarias o en aquellas que cuenten con un régimen específico de ayudas comunitarias.

Las ayudas se materializarán mediante subvenciones directas, bonificación de intereses de préstamos en el marco de convenios financieros y en la cobertura de garantías en los préstamos.

El fomento del asociacionismo se realizará con ayudas destinadas a las inversiones en maquinaria y equipos agrarios utilizados en común. También se prevé la concesión de primas para incentivar la constitución de explotaciones asociativas prioritarias.

Por otra parte, el Ministerio de Agricultura ha previsto destinar fondos para:

- La capacitación profesional.
- Las inversiones colectivas.
- Las indemnizaciones compensatorias en zonas desfavorecidas.
- Las agrupaciones de servicios de ayuda mutua, institución y gestión de explotaciones.
- Contabilidad agraria.
- Préstamos blandos para el pago del haber hereditario a coherederos cuando se constituye o consolida una explotación prioritaria. ■

- Prioridad de las explotaciones de producción en común.
- Fomento de las agrupaciones de servicios y de uso en común de medios de producción.
- Incentivos fiscales en el impuesto de sociedades.

• Para evitar el fraccionamiento de las explotaciones se han determinado incentivos fiscales en las transmisiones «intervivos» y en las herencias.

Subvenciones de los seguros agrarios

Con el objeto de promover la modernización de las explotaciones prioritarias se establecen ayudas a los planes de mejora a la vez que se facilitará la capitalización y financiación de las inversiones y tendrán un acceso preferente a otras ayudas estructurales. Se prevé el tratamiento especial en las subvenciones de los seguros agrarios.

En aras de la profesionalización de la agricultura se dará prioridad a las

explotaciones cuyo titular sea agricultor profesional, siempre que éstas sean de carácter familiar o asociativo. A través de cursos teórico-prácticos se mejorará la formación del agricultor profesional.

Para luchar contra el envejecimiento de la población y acelerar el relevo generacional se facilitará la instalación de jóvenes agricultores –de 18 a 40 años de edad–, ya sea como titulares o cotitulares de la explotación.

Se establece también prioridad y un incremento de las ayudas al cese en la actividad agraria siempre que se transmita la explotación a un joven agricultor. Las sucesiones en la titularidad serán incentivadas con beneficios fiscales, al igual que la instalación de jóvenes como titulares de explotaciones prioritarias.

Con el fin de promover la concentración privada de parcelas y evitar su fraccionamiento, se ha previsto dar prioridad a las explotaciones asociativas que agrupen parcelas bajo una sola linde. Esta unión de tierras, así como la per-